

SCI-589-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Ing. Sofía García Romero
Coordinadora de la Comisión de Seguimiento de Acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora y Presidente del Consejo Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Licda. Diana Segura Sojo
Coordinadora del Proyecto Salvaguarda Indígena e integrante de la Subcomisión de Coordinación con Pueblos y Territorios Indígenas de CONARE

Dr. Oscar López Villegas
Director Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez
Director Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo
Director Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo
Director Centro Académico de Alajuela

Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos
Director Oficina de Asesoría Legal

Sr. Alcides Sánchez Salazar
Presidente FEITEC

De: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Presidente Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 14, del 10 de junio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Fortalecimiento de oportunidades entre la atracción y graduación de estudiantes indígenas del ITCR”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3175 Artículo 14, del 10 de junio de 2020

Página 2

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 92 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

“Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.

Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.”

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

- f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

....”

3. La Política Específica 17 aprobada para el año 2020, reza:

“17. Se continuará desarrollando actividades y acciones para atender las regiones del país, para favorecer el acceso y fomentar el bienestar de las poblaciones de grupos vulnerables o en condición de desventaja social.”

4. La Dra. Martha Calderón Ferrey, Presidenta de la Comisión Organizadora del IV CONGRESO INSTITUCIONAL informó, mediante el oficio Congreso Institucional-TEC-601-2019 del 10 de setiembre de 2019, lo siguiente:

“Se le informa que en sesión plenaria del IV Congreso Institucional, celebrada el Lunes 12 de agosto de 2019, se somete a conocimiento del plenario de congresistas la propuesta: FORTALECIMIENTO DE OPORTUNIDADES ENTRE LA ATRACCIÓN Y GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES INDIGENAS DEL ITCR, cuya exposición estuvo a cargo de la M.Sc Sonia Chinchilla Brenes, La propuesta fue sometida a votación con un quorum 311 congresistas presentes y obtuvo la siguiente votación: 227 votos a favor, 65 en contra, 19 abstenciones recibidas como tales. Se verifica que el número de votos registrados alcanzó el 100% del quórum presente en el momento de la votación y se declara aprobada en los siguientes términos:

...”

5. La parte resolutive del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL comunicado en el oficio Congreso Institucional-TEC-601-2019 consiste en lo siguiente:

“EL PLENARIO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL ACUERDA:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3175 Artículo 14, del 10 de junio de 2020

Página 3

1. Encargar al Consejo Institucional que en un plazo no mayor a tres meses, a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo, por parte del plenario del IV Congreso Institucional, integre una comisión que:

1.1 Defina en un plazo, no mayor de seis meses, después de su constitución, la pertinencia del programa propuesto.

1.2 Analice la viabilidad jurídica, presupuestaria y organizacional, así como la ubicación departamental de dicho programa.

1.3 Redacte una propuesta base para este programa, la cual deberá presentar ante el CI (SIC) para su análisis y debido proceso. La propuesta deberá considerar al menos, los siguientes aspectos:

a. Fortalecer las oportunidades de atracción, selección, admisión, ingreso, permanencia, egreso y graduación de la población estudiantil indígena o proveniente de territorio indígena en el ITCR.

b. Incorporar en el modelo pedagógico del ITCR elementos interculturales y sociohistóricos que favorezcan la permanencia con equidad y potencien el egreso y graduación del estudiantado indígena y proveniente de territorio indígena.

c. Fortalecer el arraigo y la identidad cultural en los estudiantes indígenas por medio de programas académicos que fomenten la interacción con su comunidad originaria y su correspondiente retribución.

d. Ofrecer a los estudiantes indígenas admitidos un apoyo integral de acompañamiento académico, psicosocial y económico como mecanismo de nivelación para fomentar la probabilidad de éxito de los estudiantes indígenas.

e. Consultar a las comunidades indígenas, según los protocolos de consulta entre las universidades, su anuencia para participar en propuestas formuladas desde el ITCR, para favorecer la inserción, permanencia y egreso en los programas académicos de la institución.

f. Participar en las iniciativas de trabajo que se generen desde CONARE con el fin de promover en el ámbito nacional, en conjunto con los pueblos indígenas, un diálogo que permita construir una visión sustentada por los principios de educación intercultural, construcción respetuosa de los conocimientos; tutela del idioma indígena; acceso con equidad a la educación y participación de los adultos mayores en los procesos.

g. Incorporar en el modelo pedagógico del ITCR elementos interculturales y sociohistóricos que favorezcan la permanencia con equidad y potencien el egreso y graduación del estudiantado indígena.

h. Promover la incorporación de las y los egresados, tanto en sus comunidades de origen, como en espacios de toma de decisiones que empoderen a las comunidades indígenas para que sean protagonistas en el mejoramiento de sus condiciones de vida.

i. Dar seguimiento a los programas y proyectos que trabajan con población indígena en el ITCR con el fin de contar con indicadores de ingreso,

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3175 Artículo 14, del 10 de junio de 2020

Página 4

permanencia, egreso e inserción laboral para la evaluación, análisis y toma de decisiones con el objetivo de mejorar las acciones correspondientes.

2. *Mantener las dos plazas profesionales que actualmente se dedican al proyecto del Área de Gestión de Salvaguarda de los Pueblos Indígenas, creadas bajo el proyecto P123146 del préstamo del Banco Mundial y distribuir las en diferentes especialidades profesionales, entre las que se sugieren trabajo social, psicología, lingüística y antropología.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. Por aplicación de las disposiciones del artículo 92 del Estatuto Orgánico, consignado en el resultando 1, el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Fortalecimiento de oportunidades entre la atracción y graduación de estudiantes indígenas del ITCR” se encuentra vigente y no podrá ser derogado o modificado por el Consejo Institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia.
2. El acuerdo adoptado por el IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Fortalecimiento de oportunidades entre la atracción y graduación de estudiantes indígenas del ITCR” implica la creación de una comisión, así como resolver sobre la permanencia de dos plazas de tiempo completo que fueron creadas para ser utilizadas en el proyecto del Área de Gestión de Salvaguarda de los Pueblos Indígenas, creadas bajo el proyecto P123146 del préstamo del Banco Mundial.
3. Este acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL contempla, además, la toma de decisiones sobre la forma en que se deben distribuir las plazas indicadas en el punto anterior, lo que requiere de sustento técnico.

SE ACUERDA:

- a. Integrar una comisión, en acato al acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Fortalecimiento de oportunidades entre la atracción y graduación de estudiantes indígenas del ITCR”, con la siguiente conformación:
 - La Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, quien la coordinará.
 - La Vicerrectora de Docencia o su representante.
 - El Vicerrector de Administración o su representante.
 - Licda. Diana Segura Sojo, Coordinadora del Proyecto Salvaguarda Indígena e integrante de la Subcomisión de Coordinación con Pueblos y Territorios Indígenas de CONARE
 - Un representante de los Campos o Centros Académicos, nombrados por los directores
 - El Director de la Oficina de Asesoría Legal o su representante.
 - Un representante del Consejo de VIESA
 - Un representante estudiantil designado por la FEITEC.
- b. Indicar a la Comisión integrada en el punto anterior, que:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3175 Artículo 14, del 10 de junio de 2020

Página 5

- b.1** Defina en un plazo, no mayor de seis meses, después de su constitución, la pertinencia del programa propuesto en el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL en el acuerdo sobre la propuesta “Fortalecimiento de oportunidades entre la atracción y graduación de estudiantes indígenas del ITCR”
- b.2** Analice la viabilidad jurídica, presupuestaria y organizacional, así como la ubicación departamental de ese programa.
- b.3** Redacte una propuesta base para ese programa, la que deberá presentar ante el Consejo Institucional para su análisis y el debido proceso de análisis y aprobación. La propuesta deberá considerar al menos, los siguientes aspectos:
 - a.** Fortalecer las oportunidades de atracción, selección, admisión, ingreso, permanencia, egreso y graduación de la población estudiantil indígena o proveniente de territorio indígena en el ITCR.
 - b.** Incorporar en el modelo pedagógico del ITCR elementos interculturales y sociohistóricos que favorezcan la permanencia con equidad y potencien el egreso y graduación del estudiantado indígena y proveniente de territorio indígena.
 - c.** Fortalecer el arraigo y la identidad cultural en los estudiantes indígenas por medio de programas académicos que fomenten la interacción con su comunidad originaria y su correspondiente retribución.
 - d.** Ofrecer a los estudiantes indígenas admitidos un apoyo integral de acompañamiento académico, psicosocial y económico como mecanismo de nivelación para fomentar la probabilidad de éxito de los estudiantes indígenas.
 - e.** Consultar a las comunidades indígenas, según los protocolos de consulta entre las universidades, su anuencia para participar en propuestas formuladas desde el ITCR, para favorecer la inserción, permanencia y egreso en los programas académicos de la institución.
 - f.** Participar en las iniciativas de trabajo que se generen desde CONARE con el fin de promover en el ámbito nacional, en conjunto con los pueblos indígenas, un diálogo que permita construir una visión sustentada por los principios de educación intercultural, construcción respetuosa de los conocimientos; tutela del idioma indígena; acceso con equidad a la educación y participación de los adultos mayores en los procesos.
 - g.** Incorporar en el modelo pedagógico del ITCR elementos interculturales y sociohistóricos que favorezcan la permanencia con equidad y potencien el egreso y graduación del estudiantado indígena.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3175 Artículo 14, del 10 de junio de 2020

Página 6

- h. Promover la incorporación de las y los egresados, tanto en sus comunidades de origen, como en espacios de toma de decisiones que empoderen a las comunidades indígenas para que sean protagonistas en el mejoramiento de sus condiciones de vida.
- i. Dar seguimiento a los programas y proyectos que trabajan con población indígena en el ITCR con el fin de contar con indicadores de ingreso, permanencia, egreso e inserción laboral para la evaluación, análisis y toma de decisiones con el objetivo de mejorar las acciones correspondientes.
- c. Instruir al señor Rector para que se mantengan en la “Relación de puestos” las dos plazas profesionales que fueron creadas para ser utilizadas en el proyecto del Área de Gestión de Salvaguarda de los Pueblos Indígenas, bajo el proyecto P123146 del préstamo del Banco Mundial.
- d. Autorizar al señor Rector para que, en el marco de sus competencias, ordene los estudios técnicos necesarios, en el momento en que lo considere oportuno, para determinar la distribución idónea en diferentes especialidades profesionales, de las plazas mencionadas en el punto anterior.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: IV CONGRESO-INSTITUCIONAL-Fortalecimiento-oportunidades-a atracción-graduación-estudiante-indígenas

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars